

tres potencias de intereses diversos y opuestos, que se unen entre sí, y que, abusando escandalosamente de la razón del más fuerte, despojan de sus más ricas provincias á un Estado inocente, contra el cual no presentan más título que el de su debilidad y su impotencia para resistir á la codicia de los invasores. Si la fuerza es un derecho, si la conveniencia un título, ¿qué seguridad tendrán en lo sucesivo los Estados? Si la *piratería política* se perpetúa, la paz no será ya más que un camino abierto á la infidelidad y á la traición» (1).

Se ha cometido un gran crimen; un ministro lo califica de *piratería*. ¿Quedará impune este atentado, por ser reyes los culpables? Tal es el pensamiento que preocupa principalmente á los historiadores. Aun aquellos que generalmente no suelen hacer reflexiones morales, sienten la necesidad de desahogar su corazón; conocen que la historia no sería más que una insípida recopilación de hechos, si en ella no se dejase sentir la mano de Dios: «El reparto de la Polonia, dice *Schoell*, es el acontecimiento político que ha marcado el siglo XVIII con el sello de la reprobación, y, si es cierto que esta época ha sido la de las luces, su política ha sido la del despojo. Este acontecimiento ha demostrado la máxima que más de una vez hemos proclamado, de que lo mismo en política que en la vida privada, la injusticia queda castigada por sus consecuencias, si no se la pone remedio. Pero si en el curso ordinario de la vida la reparación es á veces difícil, es muchas veces imposible en política. El castigo alcanza entonces á todas las generaciones siguientes; los últimos nietos expían una falta de que son inocentes» (2).

Justicia, reparación, venganza, tal es el clamor de los espíritus más tranquilos, de los pensadores más desinteresados. *Schlosser* dice muy bien que no basta considerar el crimen consumado, que hay que remontar hasta el primer tratado, en el cual la Prusia y la Rusia han impuesto su voluntad á la república, que de entonces datan todas las desgracias de la Europa, porque consagran la dominación de la fuerza sobre la debilidad, de la violencia sobre

(1) SÉGUR, *Política de los gabinetes de la Europa*, t. III, p. 146.

(2) SCHOELL, *Curso de historia*, t. XXXVIII, p. 26.

el derecho. El historiador alemán añade que la venganza alcanzará á los culpables, tan seguro como hay un Dios que gobierna el mundo (1). No hay más que un solo medio, exclama *Juan de Muller*, de salvar el orden europeo, y es volver á la moralidad pública, violada por el reparto de la Polonia (2). El reparto fué el crimen del antiguo poder real: «Dios quería poner en evidencia, dice *Muller*, cuál era la moralidad de los grandes de la tierra» (3). La justicia divina no tardó en llegar á los culpables. Pero la justicia de Dios no es una venganza; es á la vez un castigo y una educación. La revolución no es, como creen los monárquicos, una orgía de crímenes, y ménos aún el reinado de la fuerza bruta; es el fin de un mundo antiguo y la inauguración de un mundo nuevo. El mundo que perece es el de los reyes, del despotismo y de la violencia; el mundo que nace es el de los pueblos, de la libertad y del derecho. En esta era nueva quedarán reparadas las injusticias cometidas por el poder real. Ya más de un pueblo ha salido de su sepulcro secular. También para la heroica Polonia lucirá el día del renacimiento. Pero también las naciones tienen faltas que expiar. La Polonia renacerá cuando se haya hecho digna de la libertad y de la independencia. Y ¿quién se atrevería á decir en el momento en que estamos escribiendo, que no merece ser libre é independiente? (4). Esto nos lleva á apreciar el reparto bajo el punto de vista providencial.

El fatalismo histórico, que justifica todos los hechos consumados, ha tratado también de justificar el reparto de la Polonia. Un brillante escritor, *M. de Saint-Priest*, ha tenido el valor de unir su nombre á la rehabilitación de Federico y sus cómplices (5). Según él, el desmembramiento de la república era inevitable: á pesar del patriotismo, de la bravura y de las virtudes de los Polacos, había llegado irrevocablemente la hora de aquel pueblo ilustre. Hé aquí la sentencia pronunciada en nombre de la necesidad. Pero la necesidad, por alta que sea su autoridad, no está dispen-

(1) SCHLOSSER, *Geschichte des XVIIIten Jahrhunderts*, t. III, p. 185.

(2) MÜLLER, *Briefe an Bonstetten*, t. XXXVI, p. 78.

(3) IDEM, *Historia universal*, lib. XXIII, c. 11.

(4) Escrito en 1862.

(5) *El reparto de la Polonia*, en la *Revista de Ambos Mundos*, 1849, t. IV.